



ACUERDO MARCO de COOPERACIÓN entre el CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY – C.I.P. y el CENTRO CULTURAL PARAGUAYO AMERICANO – C.C.P.A.

10/Noviembre/2006

1ª ACTIVIDAD CONJUNTA ENTRE EL C.I.P. Y EL C.C.P.A.

INSTRUCTIVO

- 1) Cada Asociado, Funcionario e Hijo de Funcionario de la empresa Asociada y Funcionario e Hijo de Funcionario del C.I.P., recibirá descuentos en los siguientes servicios brindados por el C.C.P.A.:
 - a) *Descuento del 10% (diez por ciento) en las cuotas de los cursos Regulares de inglés, turno PM y sábados.*
 - b) *Descuento del 50% (cincuenta por ciento) en las cuotas del Curso Caber English para alumnos inscriptos en los Cursos Regulares de Inglés de la institución.*
 - c) *Descuento del 15% (quince por ciento) en la cuota para el usufructo de los servicios de la Biblioteca Roosevelt para no alumnos del C.C.P.A.*
- 2) El C.I.P. entregará regularmente un Listado de Asociados al C.C.P.A., que permitirá promover sus cursos de inglés contactándose directamente con ellos, si lo considera conveniente.
- 3) El C.I.P. se compromete a circularizar y promocionar los servicios prestados por el CENTRO CULTURAL PARAGUAYO AMERICANO – C.C.P.A. entre sus Asociados.
- 4) Cada persona interesada en hacer uso de alguno de los beneficios mencionados en los numerales anteriores, deberá presentar al CENTRO CULTURAL PARAGUAYO AMERICANO – C.C.P.A., un Certificado de Membresía al C.I.P., Certificado de Trabajo (si correspondiere) u otro documento, con las firmas y sellos correspondientes.



Centro de Importadores
del Paraguay - C.I.P.



- 5) Las personas interesadas podrán recabar mayor información sobre el CENTRO CULTURAL PARAGUAYO AMERICANO – C.C.P.A. y sus demás servicios, a través del sitio web: <http://www.ccpa.edu.py>, e informaciones sobre el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el C.C.P.A. y el C.I.P. en el sitio web: <http://www.cip.org.py>
- 6) El C.C.P.A., y el C.I.P. llevarán un registro de las personas inscriptas como alumnos, en el marco de este convenio, exclusivamente a efectos estadísticos y de control administrativo.
- 7) La presente promoción tendrá una duración de dos (2) años, y se renovará automáticamente, salvo que una de las partes comunique lo contrario –por escrito- a la otra con mínimo 30 (treinta) días de anticipación.
- 8) Cualquier punto no previsto en el presente instructivo, será resuelto de común acuerdo entre el C.C.P.A. y el C.I.P., considerando las posibilidades e intereses de ambas partes.

Ing. NILS GUSTAFSON
Presidente del Comité Ejecutivo
C.C.P.A.

Ing. MAX HABER
Presidente **C.I.P.**

Dr. PEDRO PEYRAT
Secretario **C.I.P.**